



ACTA N° 45-2022

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS CATORCE HORAS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado  
Señora Dunia Díaz Fernández  
Señora Josefa Rodríguez Jiménez  
Señora Ilse Matarrita Buzano  
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal  
Vicepresidenta  
Regidora propietaria  
Síndica suplente  
Secretaria Municipal

**AUSENTES:**

Señora Delia Lobo Salazar  
Señora Xiomara Mayorga Mena  
Señora Vivian Mora Brenes  
Señor Erick Arroyo Villegas  
Señora Delbeth Jiménez Guerrero  
Señor Santiago Campos Esquivel  
Señora Nuria Reyes Quirós  
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado  
Señor Jeison Carrillo Villagra  
Señor José Miguel Fajardo Sequeira  
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez  
Señora Andry Briceño Ramos  
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
Señor Johan Talí Salinas Rosales  
Señora Viviana Arguedas Salgado  
Señora Jackeline García Alvarado  
Señora Anabell Aguilar Barboza  
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria  
Regidora propietaria  
Regidora suplente  
Regidor suplente  
Regidora suplente  
Regidor suplente  
Regidora suplente  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndico propietario  
Síndica propietaria  
Síndico propietario  
Síndico suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Síndica suplente  
Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

El Sr. Juan Diego Gutiérrez Gutiérrez, Ministerio de Salud.  
El Sr. Johnny Ureña Picado, Ministerio de Salud.

**Otros asistentes:**

El Tnt. Adalberto Medina Guevara, Jefe Delegación Cantonal Policial de Nandayure.  
La Sra. Katerine Madrigal Madrigal, de Fuerza Pública.

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 2) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 105, celebrada el 3 de mayo de 2022, con el fin atender a personeros del Ministerio de Salud y tratar temas de eventos masivos y otros.

Comprobado el quórum, se da inicio a la sesión presidida por el señor Presidente Municipal, Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el único punto a tratar.

**PUNTO ÚNICO**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, bueno vamos a iniciar con la sesión extraordinaria N°45 que teníamos para hoy con el Ministerio de Salud, vamos a darle un tiempito a los muchachos para que terminen instalar el equipo, muchísimas gracias a don Johnny y al compañero, bueno la idea es que diay en el asunto de eventos masivos tengo entendido que incluso hay temas nuevos, entonces lo que queríamos ver que ustedes nos dieran una orientación al tema al respecto, más que ahora como ya se pusieron de moda los eventos masivos, entonces para tener claro algunas cosas.

El Sr. Johnny Ureña Picado, Ministerio de Salud, saluda y menciona, como dice Juan Miguel la intención es venirles a socializar con ustedes de cómo es el tema de eventos masivos y cómo va a seguir a partir del 9 de julio la autorización final de eventos masivos, tal vez para ubicarlos un poquito a ustedes hay un reglamento, un decreto por decirlo así que se llama "Creaste Comité Asesor Técnico De Concentraciones Masivas", este reglamento pues eso es bastante viejito es del 2005 y en su momento pues este era una normativa digámosle que muy muy general con el tema de eventos masivos verdad, el mismo reglamento nos dice que ese comité o creas ese comité asesor, está compuesto por diferentes instituciones verdad, dentro de las instituciones tenemos que lo debe conformar el Ministerio de Salud como coordinador, debe estar la Comisión Nacional de Emergencias, en su defecto el Comité Municipal de Emergencias verdad, para caso nuestro, tiene que estar también Ministerio de Seguridad verdad, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Cruz Roja, Instituto Costarricense del Deportes, hasta ese momento digámosle ese reglamento se decía que eran como los principales verdad, en el caso de Nandayure cuando se activó el comité, digámosle que allá por, no sé creo que en el 2015 algo así creo que fue, estuvo conformado en su momento estaba el Presidente del Concejo, estaba el finado Don Oldemar verdad que era el de SENASA, que alrededor de 8 Ministerios, Fuerza Pública, Bomberos, iba a un representante de la Municipalidad que era el vicealcalde en ese entonces y quién más está por ahí bueno Cruz Roja, que también asistía verdad, después de la pandemia se desactivó verdad, pues se desactivaron los eventos masivos, pero al momento de que ya las restricciones eliminan otra vez los organizadores verdad de eventos en caso nuestro, casi siempre son las Asociaciones de Desarrollo, la Iglesia tanto Evangélica, cómo Católicos verdad, que tienen realizar ciertas actividades que concentran personas ya sea en un lugar abierto, un lugar cerrado verdad de ahí es que surge una definición de qué es un evento masivo verdad que lo trae este mismo decreto, en el artículo 5 dice textualmente; *"se entenderá por concentración masiva todo evento temporal que reúne extraordinariamente a una cantidad de personas bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento verdad, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características del sitio estructurales y no estructurales supone o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana"*, la definición es muy amplia sin embargo, nos dice que es una concentración de personas verdad e importante en ciertos lugares, ahora uno de los aspectos que siempre se ha debatido, cuando hablamos de importancia a partir de qué número concentración, en realidad no hay definido ¿por qué?, porque igual puede pasar una situación en un baile donde podemos tener 100 personas o hasta menos en un matrimonio donde se pasan de tragos y terminan un pleito, hasta eventos Grandes como el Festival Navideño si lo aterrizamos digamos en el caso Nandayure verdad, entonces en su momento este decreto daba como una idea de lo que era un evento masivo, quiénes debían de conformar el comité asesor verdad, el cual pues en su momento lo que buscaba era establecer algún mecanismo de cómo los organizadores debían solicitar una autorización un aval técnico en ese momento verdad, en ese momento este mismo decreto indicaba que el comité Asesor generaba un aval técnico o una recomendación que iba dirigida a la Municipalidad verdad, en el caso acá es el Concejo que ha venido manejando históricamente el tema de los avales verdad y dejaba muy abierto muchas veces, en sentido de que muchos organizadores no cumplen o no cumplían con los requisitos para tener ese aval. Sin embargo, muchas veces varios Concejos hicieron caso omiso de la recomendación técnica verdad, lo ideal es que haya una concordancia verdad, tanto del Comité Asesor, como el Concejo, porque si el Comité dice en ese momento dice no se recomienda por esto, esto y esto, lo ideal es que el Concejo no emitiera tampoco una autorización verdad, ¿por qué?, porque en caso de que si pasara algo, el Comité salva responsabilidades en caso de que por desgracia pasara algo, hubiera alguno sé algún tipo de pérdida física o de vida de alguna persona que asistió en alguno de los eventos, y haya una demanda contra el organizador o las instituciones que están detrás de ese de ese permiso verdad, entonces este por ahí tenemos un antecedente en Santa Rita, donde en algún momento por ejemplo un toro se salió, golpe a una persona y esa esa situación se fue hasta un juzgado, se salvó digámosle la Asociación en ese momento, que el abogado que ha contratado la otra persona era muy malo, pero son actividades que en su momento se realizaron sin pólizas ni nada verdad, no siguieron ningún procedimiento de seguridad, yo no estaba en ese entonces creo todavía por acá, entonces lo que busca o buscaban ese momento este decreto era que las actividades se realizarán de una forma segura, cumpliendo los diferentes requisitos que tiene cada institución verdad, nosotros como Ministerio de Salud salvaguardamos digamos el tema sanitario, el tema estructural verdad, que se cumpla según la normativa, en el caso Fuerza Pública debe velar, porque la empresa de seguridad que contraten para ese evento esté dentro de un sistema nacional, cumpla con una serie de requisitos o en caso de ciertas actividades, como toros es importante que la Cruz Roja o la empresa privada, quede el servicio cumpla con los requisitos mínimos verdad, que establece el Ministerio Salud en ese caso o si se hacen juegos pirotécnicos que cumplan con los requisitos mínimos que establece el Ministerio Salud, para que esas detonaciones sean seguras, tanto de pirotécnico, cómo de bombeta, entonces básicamente en su momento lo que se buscaba era como ordena el tema de los eventos masivos verdad. Sin embargo, hasta este año digámosle que ese seguía como este



flujograma del trámite de un permiso de funcionamiento que ver, a donde la gente basado en reuniones que habíamos tenido anteriormente con otra con las instituciones que conforman el comité establecimos como una ventanilla única en el Ministerio de Salud donde la persona llegaba y entregaba una solicitud de evento verdad, donde la persona indicada, qué quería hacer, cuándo lo quería hacer, dónde lo quería hacer y con base eso, mi persona principalmente ya establecida cuáles eran los requisitos que tienen que presentar ante SENASA, ante Fuerza Pública, yo siempre les digo bueno tienen que ir a Fuerza Pública a pedir los requisitos verdad, porque puede ser que cambien y después la persona cuando ya tiene todos esos requisitos documentales va a los entrega al Ministerio de Salud nosotros lo analizábamos y posteriormente, yo una vez que hacía la revisión, lo pasaba a la dirección a la doctora, ella emitía un oficio donde hace una recomendación técnica, eso fue hasta ese momento así, ahorita como el compañero les va a mencionar a ustedes a partir del 9 de julio va haber un cambio totalmente, sin embargo hay que tener, digámosle ciertas diferencias un evento masivo, si lo vemos así no es igual que en Santa Rita hagan solo una corrida verdad, que la corridas si estarían de momento solo cuando son corridas y estarían bajo la tutela de la Municipalidad basado en el **“reglamento de eventos taurinos”** verdad. Qué es el reglamento establece los requisitos en el artículo 2 qué deben de presentar los organizadores para corridas, solo cuando son corridas, pero qué pasa si una Asociación quiere hacer corridas, tope, baile, venta de alimentos, carruseles, bombetas ya eso se convierte en un evento masivo, entonces ahí las potestades van a cambiar, ya no va hacer en este caso, aunque se hagan toros vamos hacer nosotros quienes le van a revisar los requisitos, **si es solo toros y es una sola corrida si le corresponde a la Municipalidad**, e igualmente nosotros vamos a redirigir a la gente si solo fuera el caso, hay dos aspectos importantes cuando la gente viene a pedir las fechas, que eso sí lo manejan y eso está bajo la tutela de ustedes porque tengo entendido que hay un reglamento, no me acuerdo que no se pueden hacer fiestas a cierta distancia no recuerdo cuál era, pero...

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, indica es de un radio de 15 kilómetros.

El Sr. Johnny Ureña Picado, continúa diciendo, ¡Ah!, pero ese cuál reglamento es.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, es el de permisos de fiestas, corridas de toros, son varios que abarca.

El Sr. Johnny Ureña Picado, continúa diciendo, ¡okay!, entonces en ese caso las fechas para hacer eventos siempre vienen acá verdad, lo que si es importante es que ustedes le digan tienen que ir al Ministerio de Salud, haber que requisitos les tocan verdad, a que solo sea una corrida no es necesidad de que ustedes nos manden nada solo simplemente con base al artículo 2 estos son los requisitos, sin embargo, ya cuando son eventos masivos, hasta el 9 antes los organizadores no debían pagar nada, ahora desafortunadamente van a tener que pagar \$100 a las cuentas del Ministerio de Salud, eso es lo que el compañero les va a mencionar ahora, todos los requisitos que debe cumplir las personas muchos ya son requisitos que ya vienen entregando en realidad casi que son los mismos, que lo único que va a cambiar que ahora sí hay una ley o un reglamento que dice los eventos masivos los tiene que ver el Ministerio y el Ministerio es el que debe emitir el aval verdad, ya no tiene que pasar a la Municipalidad, para decidir si aprueban o prueba el evento o sea ya aquí, con estos cambios nos da la potestad prácticamente de detener cualquier evento o si fuera el caso que se hace de manera ilegal, lo denunciamos a la fiscalía y podría también cubrirse una multa de medio millón por desacato, que eso es lo que establece, lo que vamos a hacer como estrategia otra vez, es volver a socializar mediante circulares a las Asociaciones de Desarrollo, o grupos que ya sabemos que organizan eventos, para que estén ya, o sea que ellos sepan, digámosle qué es lo que deben de hacer, unos de los grandes problemas que hemos tenido con los organizadores es con los incumplimientos de tiempos, eso ¿por qué?, por ley nosotros como Ministerio de Salud, tenemos 22 días para revisar los documentos y sin embargo los organizadores no toman en cuenta que la fuerza pública que también tiene un tiempo de 22 días para revisar los documentos que también son bastantes, entonces qué pasa que muchas veces andan corriendo, faltando pocos días van a fuerza pública faltando pocos días que el evento empieza, qué es lo que queremos que ya la gente sepa, ¡okay! Reglas claras, estos son los requisitos, estos son los tiempos que deben considerar, por lo menos son dos meses antes o tres meses antes de cualquier organización de cualquier evento, para que puedan cumplir principalmente lo que da fuerza pública, lo que vamos a pedir nosotros como requisitos documentales y el pago como tal, entonces eso demandar un poquito de los organizadores del evento, tanto cantonales como externo verdad, hay eventos como el enduro que se celebran más o menos se venía celebrando en el mes de julio que era, como gente externa en combinación con gente de acá, o el 4x4 que se venía celebrando o se quiso celebrar el año pasa en Coyote digámosle que no se dejo que se hiciera como ellos querían hacerlo a la libre verdad, entonces con este reglamento nuevo

ya vienen a marcar cuales son los pasos que deben seguir los organizadores aquí es donde el compañero va entrar a detalle a esos requisitos verdad, tal vez vemos eso y al final si hay dudas las evacuamos.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, Consulta, en ese caso sí sería muy importante para evitar problemas porque hay gente que ya esta pensando hacer cosas para el mes de julio, transmitir la información como usted dice a todos los lugares que acostumbran hacer cosas, cómo asociaciones, cómo una publicidad como una información, porque por ejemplo ya nosotros tenemos algo para julio, entonces para que después, o sea ya queda más a cargo de ustedes que de nosotros, entonces ya le corresponde a ustedes dar la información.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, este reglamento viene recién salido.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, continúa diciendo, por ejemplo; esa comisión de ustedes, o sea el Comité asesor que estuvo funcionando y dice usted que después de la pandemia se desactivo, entonces para estos eventos que se han dado como lo han trabajado.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, ¡okay!, cómo se había establecido en el 2019, ya habíamos actualizado los requisitos algunos habían variado y utilizamos estos, nada pues, bueno fuerza pública si cambio algunas cosas, entonces se le dice a las personas que vayan a fuerza pública para que ellos le indiquen cuales son los requisitos documentales verdad, ahora como ustedes van a ver y como les mencione que los requisitos son los mismos, que es lo que va a cambiar que ahora va haber un pago y segundo que ya no depende de la Municipalidad dar el aval final del evento es de nosotros, digamos que son dos cambios importantes y ya el resto es casi que lo mismo, el cambio de seguridad dependiendo del evento, el comité como tal no se va desintegrar, a pesar de que las potestades pasan a final a nosotros, simplemente que en su momento nos vamos a reunir si ha cambiado algún requisito verdad, como informar mejor al organizador, también se va empezar las tasas de las tecnologías digitales, ¿por qué?, porque este año entro a funcionar una cuestión que se llama las VUVIS que es ventanilla única de Inversión, que es del PROCOMER y cualquier cosa que es de requisitos van encaminado a las VUVIS, y ya la gente de San José lo que es gestión de riesgos ya nos dijo de que todos los requisitos deben de ingresar por esos lugares, eso qué ventajas con eso, bueno con eso la persona no va a tener que desplazarse hasta acá, para ver que requisitos va a necesitar, nosotros se lo hacemos llegar o si surgiera algo le decimos llámese a ejecución, segundo más transparente el proceso al ingresar en una plataforma nacional, tanto lo puede ver San José como nosotros y cualquier institución, que este integrado al VUVI, bueno va obligar un poquito a los organizadores, para que sean más organizados con sus realizaciones de eventos, eso con el fin, no encontrar eventos que se estén realizando en forma ilegal, acá lo que yo siempre les digo a los organizadores nosotros como Ministerio y demás instituciones no venimos a travesarles el caballo con el evento, lo que venimos es que usted pueda realizar los eventos de una forma segura y que después no nos salga demandando porque a una persona se atropelló en un bicicleta en una recreativa, que después un toro se salió, porque una persona en un baile en un evento masivo empezó a disparar, o que corte a una persona con una botella, o que alguien se caiga de un carrusel, prácticamente todo eso son las cosas que tratamos de evitar que se debe sacar seguro y le cedo la palabra al compañero Juan Diego.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, consulta, Johnny en todos esos eventos ocupan ustedes ir a hacer inspecciones, o un lugar que tiene permiso de funcionamiento ya lo tiene fijo o es algo que ustedes tienen que hacerle inspecciones.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, ¡okay!, sí generalmente tratamos de hacer inspecciones verdad, a veces es muy poco el presupuesto, lo que vamos hacer es tratar de hacer la inspección antes, en horas diurno para que la función esté bien, e igualmente SENASA, por ejemplo deben ir al redondel al área de las mangas no se vaya a cortar un animal algo así por el estilo, es sacarlo a notación por ejemplo en el caso de Santa Rita, no se realizaron un evento digámosle que no está con el aval, en el acaso de fuerza publica si tienen que hacerlo porque es un tema meramente de constitución política, que no estén muy bien con el tema de seguridad que fue el tema que el caso, si les exige estar haciendo las rondas normal, en el caso de las fiestas de San Pablo si hicimos inspecciones, mas que era un sitio que nunca se había hecho y más que se hizo un redondel temporal que lleva un proceso un poco diferente, de los que ya están físico, y le dimos mucha importancia.



El Sr. Juan Diego Gutiérrez Gutiérrez, Ministerio de Salud, saluda y menciona, como ya que les comento el compañero Johnny, vengo hacerle un pequeño resumen de lo que es el decreto 43432-S, del Ministerio de Salud.



Este reglamento viene a unir varios reglamentos que existían y va a quedar uno solo y se agregaron los eventos masivos que anteriormente estaba separados, cabe resaltar que no vamos hacer la presentación de todo el reglamento, solo vamos hacer la presentación del capitulo noveno de este reglamento que son las autorizaciones de las ordenes sanitarias, con los temporales de la concentración masiva de las personas, como para empezar con un poquito del tema vamos a empezar con algunas definiciones, ya Jonny les explico lo que era un evento masivo, es concentración de masivo de personas, ese evento es temporal... es importante tener claro ese termino de eso va a depender como catalogar un evento masivo o una actividad normal como ya se explico ahorita anteriormente, cuando es una corrida de toros de un evento taurino.

## Concentración Masiva de Personas.

**Definición:** Todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas bajo condiciones de hacinamiento en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Y otra cosa es que se haga todo un evento ahí donde lleguen Carruseles, donde lleguen estructuras, concierto lo que sea verdad, entonces ya ahí en ese momento que ya hay una hacinamientos de personas ya ahí se considera un evento masivo, sobre esto mismo verdad nosotros cuando se haga la revisión de todo esto que ahora va a cambiar a partir del 9 de julio, nosotros somos los encargados de dar una autorización sanitaria para que se realice ese tipo de evento, es evento de concentración masiva verdad va a ocupar de esa autorización que está es una resolución dictada por nosotros por el Ministerio salud quiénes vamos a autorizar a una persona ya sea pública física jurídica o privada para que ejecute un evento temporal que implique la construcción masiva de personas.

### **Autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas.**

**Definición:** Resolución administrativa dictada por el Ministerio de Salud en la que autoriza a una persona física o jurídica, pública o privada, la ejecución de un evento temporal que implique la concentración masiva de personas en un espacio determinado..

Eso lo toco porque más adelante voy a exponer lo que son los requisitos, dentro de los requisitos explica que se va a pedir una certificación estructural esa certificación estructural es una evaluación técnica realizada por un ingeniero civil, este ingeniero puede ser civil, de construcción o un ingeniero estructural, tiene que indicarnos cuál es el estado de conservación y la capacidad la estructura ya sea fija o temporal que se vaya usar durante la realización del evento.

## Certificación estructural

**Definición:** Evaluación técnica realizada por un ingeniero civil, un ingeniero en construcción o bien un ingeniero estructural, indicando el estado de conservación y la capacidad de la estructura temporal o fija, para soportar la carga de ocupantes durante el evento temporal de concentración masiva de personas.

Para saber si ella puede soportar cargas, por ejemplo; tarimas que tengo una capacidad para 100 personas por decirle un ejemplo y que el día del evento este sobre recargada, entonces antes no se pedía eso tal vez, que pasaba ustedes metían a esa tarima la cantidad de personas que ustedes quisieran, ahora va haber un ingeniero que se va a encargar de verificar eso y emitir una certificación, esa certificación es la que nosotros valoramos, si ya durante el evento, el encargado del evento incumple ya había un documento donde indicada que tenían que hacerse responsables de esa parte verdad, ahora para estar un poco más claro sobre lo que pasa en los eventos verdad, hay dos tipos de estructuras.

**Estructuras temporales:** Aquellas edificaciones o instalaciones que albergan temporalmente o sirven de lugar de reunión para personas, se incluyen también aquellas estructuras utilizadas durante el evento y que no alberguen personas.

**Estructuras fijas:** Aquellas edificaciones o estructuras designadas permanentemente para acomodar o concentrar personas para el desarrollo de diversas actividades.



Las Estructuras fijas y las estructuras temporales, yo le di dos ejemplos aquí como para que entendamos cuales son las temporales, cómo venía hablando de las tarimas, las tarimas que se ejecutan principalmente para conciertos, lo que son las estructuras ya fijas hablemos del redondel de Santa Rita, ya hay una estructura que no se está construyendo todos los años, sino que ya es fija y está siempre y nada más se le da mantenimiento, ahora vamos a estar más de lleno lo que son los requisitos.

## Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Formulario de solicitud de autorización sanitaria para eventos temporales de concentración masiva de personas debidamente lleno.
- Declaración Jurada.
- Cédula de identidad, o en el caso de personas extranjeras DIMEX.
- Copia del comprobante de pago (\$100).
- Copia del contrato de arrendamiento, resolución o autorización del propietario o administrador del inmueble o del espacio físico donde se llevará a cabo el evento temporal.
- Seguro de riesgos de responsabilidad civil o seguro de riesgo colectivo para daños a terceros para el evento a desarrollar.



Los requisitos como ya se ha venido hablando, nosotros tenemos ahora nos enviaron un documento que viene anexado a este reglamento, donde se les va a dar una solicitud autorización que se tiene que llenar en el Ministerio, también ahí mismo viene una declaración jurada, donde la persona que va a pedir el evento tiene que llenarla, con la cédula identidad, el pago de \$100 a una cuenta del Ministerio de Salud, porque ahora se define este como un riesgo A que nosotros le llamamos un riesgo alto, entonces se paga \$100, en este caso copia del arrendamiento del lugar o una autorización o resolución por parte del administrador o propietario del inmueble, cuando aplique, también el Seguro de riesgo de responsabilidad civil o seguro colectivo de INS, para daños a terceros para el evento que se va a desarrollar, también tenemos el seguro de riesgos de trabajo para todo el personal que va a laborar durante el desarrollo del evento.

### **Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.**

- Seguro de riesgos del trabajo, para todo el personal que labore en el evento.
- Las **actividades taurinas**, además deben presentar el seguro contra riesgos de la actividad taurina con cobertura para montadores y toreros (improvisados o profesionales).
- Plan de operaciones del evento debidamente firmado (descripción del evento, cronograma de actividades y especificar horario, fecha de inicio y finalización del evento).
- Plan de atención de emergencias del evento.

Lo que son las actividades taurinas ya eso sigue igual verdad, lo que son los seguros tanto para los que van a montar, como para los que están dentro del redondel, ya sean profesionales o no profesionales verdad, ya sea lo que sea tienen que tener claro esto o un plan de operaciones del evento debidamente firmado, este documento tiene que tener una descripción clara del evento un cronograma de las actividades que se van a realizar, tiene que especificar el horario en que se va a realizar, la fecha de inicio y la fecha de finalización del evento y también tenemos un plan de emergencias para el evento, también se pide igual como siempre el plan de manejo para residuos, también se pide un plan de manejo de las aguas residuales, tienen que describir el tipo de instalación hidráulica y sanitaria a utilizar para su disposición final, tienen que tener un plan de operaciones del evento debidamente firmado o donde se venga está descripción y el plan de garantizar el agua potable durante el evento, esto más que todo es para evitar que no haya faltante de líquido, porque sin agua no se puede funcionar, también lo que es la parte de atención prehospitalaria la empresa que va a prestar los servicios Cruz Roja o la empresa privada que en este caso requiera, cuando el evento como ya sé explico ahorita, digámoslo así el reglamento dice que A por B, se va a construir un cómo pasó en San Pablo un redondel y una cosas así, tiene que pasar por planos constructivos para su revisión, lo que se viene cambiar un poco también la parte de lo que son los alimentos, cuando son los alimentos que se van a dar durante el desarrollo del evento se tiene que presentar una lista de cuáles son los alimentos que se van a dar ya terminados, ya preparados ya sea por ejemplo un algodón, un helado, el arroz, lo que sea, ya eso tiene que ir una lista de cuáles son los alimentos que van a preparar.

## Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Cuando se utilicen juegos mecánicos, atracciones de aventura, carrozas o carros alegóricos, aportar certificación vigente emitida por un profesional competente en la materia miembro del CFIA, sobre el buen estado de funcionamiento y mantenimiento de estos
- En los eventos que se utilice GLP, deben presentar un informe técnico de inspección emitido de conformidad con las normas indicadas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 41150-MINAE-S del 04 de mayo del 2018 Reglamento General para la Regulación del Suministro de gas Licuado de Petróleo.

## Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Además, indicar las condiciones de las instalaciones en el sitio del evento y las medidas de seguridad que se emplearán durante la operación, de forma que garantice la minimización del riesgo para la salud de los asistentes.
- En el caso que se utilicen estructuras temporales que requieran de una instalación eléctrica, certificado de verificación o en su defecto el informe de cumplimiento de las instalaciones eléctricas emitido por los profesionales que se establecen en el Decreto Ejecutivo No. 36979-MEIC del 13 de diciembre del 2011 "Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad (RTCR 458.2011)".

También se pide que fue lo que les hablé del inicio verdad, la clasificación estructural o capacidad de medio de ingreso y carga del ocupante de las estructuras, ya sean fijas o temporales, para esto se la tiene que emitir como ya les indique en un inicio, un ingeniero y ese ingeniero tiene que estar colegiado por él CFIA, también cuando los eventos duran más de 72 horas, cuando las fiestas un evento masivo dura más de 72 horas, ya ellos tienen que presentarnos también un contrato con el laboratorio, porque van a tener que hacerle un análisis a los alimentos que están teniendo ahí a la venta, entonces este laboratorio debe contar con un permiso habilitación y también tiene que tener acreditado el procedimiento que le va a ejecutar a ese análisis de alimentos, esto es solo si el evento dura más de 72 horas de lo contrario no se realiza, después en la parte de lo que son los juegos mecánicos y todo esta parte verdad, también tiene que ir una certificación de un profesional donde indique que estos juegos todo esos que se van a utilizar verdad tiene que estar en buen estado, que él va a certificar que ellos están funcionando 100% digámoslo así y que se les está dando un mantenimiento adecuado todo esos son requisitos que ellos tienen que presentarnos a nosotros para la revisión y dar el aval verdad, también otra cosa que viene a cambiar el aparte de lo que es el gas licuado, petróleo, cuando durante el evento se utilice gas licuado de petróleo, se va a tener que presentar por medio de ya hay un grupo específico de ingenieros que pueden hacer esto tienen que presentar esta certificación o el informe técnico de ese ingeniero que avalo que el sistema de distribución de gas y todos los materiales que se están usando para lo que es la instalación de este suministro de gas, cumple con este reglamento específicamente con el decreto ejecutivo, N° 41.150 del MINAE de lo contrario tampoco, solo es sí utilizar gas GLP, de lo contrario no se piensa esa certificación se omite, en esta parte también tenemos que indicar que las condiciones de las instalaciones del evento y las medidas de seguridad que se emplearon durante la operación garantice la minimización de los riesgos de los asistentes, que en el caso que se utilice estructuras temporales que requieran de una instalación eléctrica tienen que presentar una certificación del sistema eléctrico de lugar, esto es con base al reglamento de oficialización del código eléctrico e igual otros ingenieros de aparte, especializados en la materia tienen que utilizarlos.

## Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Cuando se usen cabañas sanitarias cumplir con:
  - 1- Presentar copia del contrato de la empresa.
  - 2- Indicación del número del PSF.
  - 3- Plan de limpieza y mantenimiento.
  - 4- Cantidad de cabañas.
- Estar inscrito como patrono o trabajador independiente y estar al día con el pago de cuotas de CCSS.
- Estar al día en el pago de las multas por infracción a la Ley 9028.
- Estar al día con sus obligaciones tributarias.
- Estar al día en el pago de las multas por omisión en el cumplimiento de las órdenes sanitarias o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud

También cuando en el evento se vayan a utilizar lo que son las cabañas sanitarias, esos son unos como unas casitas digámoslo así que utilizan cuando son baños, cuando utilicen de estas tienen que presentar un contrato de la empresa que es la copia, el número del permiso de funcionamiento de esa empresa, que van



a prestar el servicio de las cabañas, un plan de limpieza y mantenimiento y la cantidad de cabañas que van a utilizar, la cantidad de cabaña va dependiendo de la cantidad de personas que van a tener durante el evento, además de todos los requisitos anteriores verdad, la persona tiene que estar inscrito a la Caja, ya sea como trabajador independiente o como patrono y estar al día con las cuotas e igual que no tenga multas con las infracciones de lo que es la ley 9028, qué es la de no fumar, lo que respecta a estar al día con las obligaciones tributarias qué es Hacienda.

### Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Plan operativo de atención prehospitalaria de la empresa que prestará sus servicios en el evento.
- "Planos constructivos tramitados y revisados" conforme al Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC del 28 de abril del 2011 "Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción".
- Aportar una lista de los alimentos terminados que serán procesados, distribuidos o vendidos al público en caso de ofrecer este servicio.

### Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

- Programa de Manejo Integral de Residuos, conforme lo establecen los artículos 32 de la Ley N° 8839.
- Plan de manejo de las aguas residuales servidas, que describa el tipo de instalaciones hidráulicas y sanitarias a utilizar y su disposición final.
- Plan de operaciones del evento debidamente firmado (descripción del evento, cronograma de actividades y especificar horario, fecha de inicio y finalización del evento).
- Plan para garantizar el abastecimiento de agua potable durante el evento (Aplica cuando el evento se desarrolle en sitios donde no se cuente con suministro de agua potable).

### Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

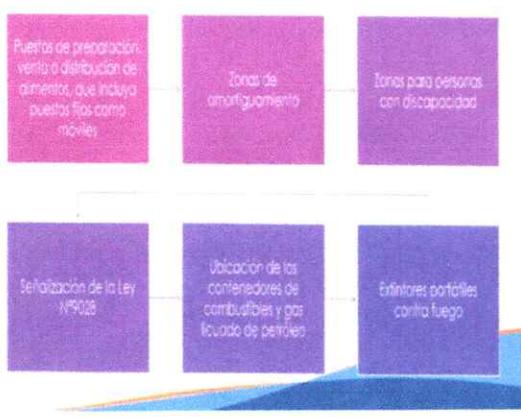
- Certificación estructural, capacidad de medios de egreso y carga de ocupantes, para las estructuras fijas o temporales a utilizar en el evento, emitida por un profesional en ingeniería civil, ingeniería estructural o en construcción, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- Presentar copia del contrato del laboratorio encargado de los análisis microbiológicos, en los eventos con una duración de más de 72 horas y se realice preparación de alimentos. (Laboratorio debe contar con permiso de habilitación y con procedimientos debidamente acreditados para dichos análisis).

### Requisitos para la solicitud del trámite de la autorización sanitaria.

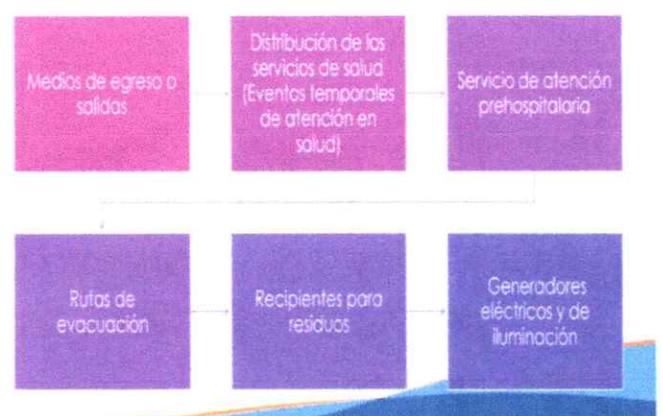
- Cuando se utilicen juegos mecánicos, atracciones de aventura, carrozas o carros alegóricos, aportar certificación vigente emitida por un profesional competente en la materia miembro del CFIA, sobre el buen estado de funcionamiento y mantenimiento de estos.
- En los eventos que se utilice GLP, deben presentar un informe técnico de inspección emitido de conformidad con las normas indicadas en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 41150-MINAE-S del 04 de mayo del 2018 Reglamento General para la Regulación del Suministro de gas Licuado de Petróleo".

Estar al día en las multas, en caso de que se le hayan girado órdenes sanitarias y que se le haya girado una multa por incumplimiento a ellas y que no estén al día con eso tampoco se les va a dar el permiso, también como requisito tienen que presentar un croquis del evento,

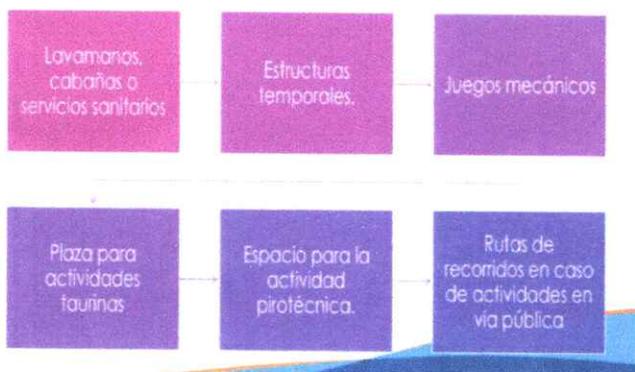
### Requisitos que debe tener el croquis del evento.



### Requisitos que debe tener el croquis del evento.



## Requisitos que debe tener el croquis del evento.



## Requisitos que debe tener el croquis del evento.

- Distribución de agua potable
- Disposición de aguas residuales
- Ubicación de productos peligrosos



Ese croquis lleva ciertas cosas importantes que tienen que presentar, que tienen que ir diseñadas entre esas está, de que tiene que poner el puesto p de reparación de ventas de alimentos, ya incluye fijos o móviles los que vayan a poner, las zonas de amortiguamiento del del evento o zona para las personas con discapacidad eso para cumplir con la ley 7600, la señalización de no fumado, la ubicación de contenedores de combustible o gas licuado petróleo, los extintores portátiles contra incendios e indicar cuáles van a ser las medidas de ingreso y de salida, la distribución de los servicios de salud, esto es solo cuando son eventos temporales de atención de salud, servicios de atención prehospitalaria que eso lo habíamos hablado que era lo que es Cruz Roja y todo esta parte verdad o privado.

Las rutas de evacuación dónde van a colocar los recintos para la disposición de los residuos, los generadores eléctricos y de la iluminación, dónde van a estar los la mano y si las cabañas sanitarias o los servicios sanitarios, cualquier estructura temporal que vayan a utilizar, dónde van a estar ubicados los juegos mecánicos, dónde van a estar la plaza de las actividades taurinas, el espacio para la actividad de los pirotécnicos que todo lo que es juego pólvora. También tenemos las rutas de recorrido en caso de actividades en vía pública, también tiene que presentarnos cómo va estar la distribución del agua potable, cómo van a disponer de las aguas residuales y la ubicación de productos de peligroso en caso de presentar un riesgo, este es un pequeño ejemplo de presentar un croquis, no cumple el 100% pero es como para que tenga una idea de cómo presentar un croquis y como más o menos puede ir presentado, algunas preguntas qué tal vez se les pueda ocurrir en el momento que creo que utilicen algunas verdad.

## ¿Donde presentar la documentación para el evento?

**R/** La solicitud debe ser presentada en la Dirección de Área Rectora de Salud en cuya competencia territorial se vaya a desarrollar el evento.

Presentarse en Dirección Regional de Rectoría de la Salud cuando sean territorios de dos o más Áreas Rectoras de Salud.

Presentarse en Dirección General de Salud, cuando dos o más Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud se realizará el evento.

Donde se tiene que presentar la documentación verdad, está tiene que presentar ante nosotros el Ministerio de Salud o el Área Rectora De Salud Nandayure, en el caso de nosotros específicamente, en caso de que por A o por B la actividad se desarrollará, por ejemplo; aquí que una parte del evento va a estar en Hojancha y otra parte va en Nandayure, entonces son dos áreas rectoras diferentes, entonces en ese caso lo tiene que resolver la dirección de nosotros Chorotega, ella es la que va a resolver el evento, va a ver el evento iba a decir al final si le toca a Nandayure o le tocó Hojancha o como vamos a resolver, en caso de que ocurriera eso, ahora en caso que llegase ocurrir que el evento en dos en dos áreas distintas, pero que son de diferente rectoría como ejemplo: Jicaral. Como Jicaral pertenece al área de Puntarenas y los otros al área Chorotega, entonces en ese caso le tocaría a la Dirección General de Salud, resolver y revisar toda la documentación.



### ¿Cuál es el plazo para la presentación de la solicitud de autorización sanitaria y su tiempo de revisión?

R/ Se debe presentarse ante el Ministerio, al menos 22 días naturales previos al inicio del evento, con toda la documentación completa. En caso contrario será rechazada.

Las autoridades de salud cuentan con un plazo de diez días naturales, para resolver la solicitud de autorización y el resultado deberá constar con la firma del director del Área Rectora de Salud o el Director Regional.

Después tal vez cuál es el plazo para la presentación de la solicitud de autorización sanitaria y cuál es el tiempo que vamos a tener nosotros para resolverlo, en este caso se tiene que presentar el Ministerio por lo menos 22 días antes de la realización del evento y esa documentación tiene que venir completa, con todos los requisitos que anteriormente se hablaron, después nosotros contamos con 10 días de plazo para resolver la solicitud verdad, esta solicitud después de estar revisada por nosotros, normalmente se genera un oficio que es la autorización que es por parte del área rectora que es la directora que es la que lo firma, después ¿qué sucede si dentro de los documentos hace falta alguna documentación?,

### ¿Qué sucede si dentro de los documentos hace falta documentación para la autorización sanitaria?

R/ Se realiza una prevención única al administrado por escrito, mediante los medios de comunicación señalados en la solicitud, para que complete, aclare o subsane la información suministrada u omitida.

Además se suspende el plazo de resolución de la solicitud y otorgará al interesado diez días hábiles para cumplir con lo prevenido; transcurridos estos, se continuará con el cómputo del plazo restante previsto para resolver. En caso de no cumplir con ello se archivará la información.

En este caso nosotros tenemos algo que se llama prevención única, se le indica a la persona que llevo los documentos que en un plazo, o sea de haber presentado la documentación tiene un plazo equis para subsanar esa documentación, inmediatamente hacemos esa prevención única, el plazo que teníamos 10 días para resolver, se congela, si por A por B presenta ellos los documentos, se sigue con la revisión, si por A o por B en esos 10 días naturales no adjunta la documentación se archiva y no se le da el aval y si de casualidad quiere volver a presentarlo, tiene que empezar desde cero. Tal vez que sí se puede suspender un evento masivo.

### ¿Se puede suspender un evento masivo?

- Cuando a criterio de la autoridad sanitaria en ejercicio de sus funciones, se identifiquen condiciones de peligro inminente; el organizador deberá acatar las disposiciones que sean emitidas a efectos de subsanar dicha condición.
- Igualmente, el Ministerio está facultado para suspender la actividad. Cuando ocurra algún incidente que requiera la movilización del total del personal de atención prehospitalaria designado para cubrir el evento, el Ministerio podrá suspender la actividad o evento hasta que el personal sea sustituido, caso contrario se suspenderá de forma definitiva.

En este caso solo si en caso de que ya después de tener aval, llegara ocurrir algo que no tengan atención prehospitalaria, se suspende de forma temporal hasta que vuelvan a tener esa asistencia; si es asistencia no se vuelve a dar hasta que la vuelvan a tener se le puede volver a tener el aval de seguir operando, pero también hay un criterio de la autoridad sanitaria en ejercicio de sus funciones que identifica qué cuando hay condiciones de peligro inminente, el organizador deberá acatar las disposiciones emitidas para poder subsanar ese detalle y no sé si tienen algunas consultas.

El Sr. Johnny Ureña Picado, menciona, sí, ustedes ven que son muchas cosas, como lo mencione al principio ya los organizadores venían prácticamente cumpliendo con casi todos los requisitos estos que ustedes ven, tal vez ahí lo que ha cambiado por ejemplo: es el uso del gas, que ahí si van a tener que tener una certificación, se saben que el gas GLP, ese que se usa para cocinar es muy inestable Especialmente cuando se usan en instalaciones poco seguras, entonces a raíz de los accidentes que se han venido dando verdad, no hace mucho hubo uno en Turrialba, entonces se ha venido exigiendo es, en el caso de la certificación eléctrica, tal vez ahí la diferencia es que se pide para instalaciones temporales, en el caso acá casi todos los eventos se realizan en campo ferial, entonces digámosle que no tendrían que entregar ese tipo de requisito, ya el resto si, digamos que en el pago si van a tener que hacer un pago desafortunadamente verdad, que son de \$100, pero ya la mayoría de requisitos ya la mayoría organizadores siempre lo han presentado acá lo que hacer es organizarse para poder cumplir con los tiempos, porque como ustedes vieron tenemos lo ideal legalmente es que se entreguen faltando un mes, de una vez que los requisitos han sido ingresados nosotros tenemos 10 días para revisarlos, pero antes de eso el organizador debe contemplar que también debe de cumplir con el requisito fuerza pública que lo exige e igual, presentar 22 días antes verdad, entonces sí ante el Ministerio Salud lo van a tener que presentar con 22 días antes y con fuerza pública 22 días antes quiere decir que tienen que estar tramitándolo con dos meses de antelación, especialmente el requisito fuerza pública qué es el que puede tardar un poquito más, en el caso nosotros digamos le muchos veces nosotros eso los 22 días ya estaba desde el decreto del 2005. Sin embargo, uno muchas veces trata de ayudar, pero llega un momento en que nosotros nos estamos llenos digámosle de trabajo y muchas veces yo soy que lo hizo esos trámites, que me traigan de un día para otro vieras que es complicado, porque yo tengo que sentarme a revisar póliza, tengo que sentarme a revisar los planes de emergencias, tengo que sentarme a revisar muchas cosas que eso me manda mucho tiempo, entonces de ahí la importancia que los organizadores aprendan ya organizarse, aparte que muy seguramente van a tener que ingresar todos los documentos por la ventanilla única verdad, como le menciona el principio no sé, si ustedes tienen alguna duda con lo que vimos por ahí.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, saluda y comenta, me queda una duda y dice que, a partir de julio, entonces ¿qué es lo que le correspondería el Concejo?, ¿todo lo van a sumir ustedes?

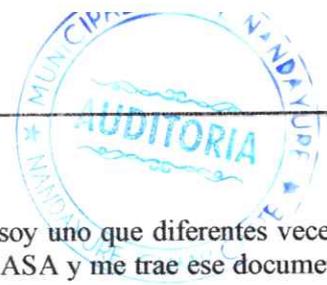
El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, prácticamente solo si es una sola una corrida nada más y si hay más si es un evento masivo nos corresponde a nosotros, ya el artículo 9 del decreto este de concentraciones masivas, decía que la Municipalidad tenía la potestad del último permiso, ya eso prácticamente queda derogado verdad, aunque no aparezca en una ley que queda derogado, cuando hay un reglamento más reciente, por eso automáticamente derogar ese artículo verdad y en ese caso al ya haber un procedimiento ya legalmente establecido, ya suprime esa otra parte verdad, entonces cómo les decía al principio, que le que le tocaría el Concejo simplemente si hay una corrida básicamente, ya si tenemos muchas actividades pues ya igual pues si entramos nosotros e igual con las corridas van a tener que presentar póliza, van a tener que cumplir con el tema de seguridad privada, va a tener que cumplir con el tema de certificación estructural, como les digo son requisitos que ellos han venido, pero tal vez como unos tres son los que se incluyen ahí demás, pero aquí lo importante es el tema tiempo, porque si tienen que organizarse en más ahora en adelante.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, las patentes de licores si el lugar tiene permiso de funcionamiento, nosotros como Municipalidad podemos dar el permiso directo.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, sí recuerden que el tema de patentes de licores está bajo la tutela Municipal verdad, nosotros no nos metemos con ese asunto, nosotros simplemente nos metemos con los requisitos que establecen ahí y ustedes vieron que no dicen nada de las patentes de licores, lo que nosotros si tenemos también para ciertas actividades que no tiene estructuras fijas, cómo redondeles y eso, donde entra en juego digámosle qué tal vez que tenemos que hacer una visita previa para ver si los tienen servicios sanitarios, para ver si hay agua potable, si van a hacer una estructura temporal, cómo una gradería, no sé si requieren una certificación por parte un ingeniero verdad, pero si el tema de licores es algo meramente Municipal, nosotros no tenemos vela en ese entierro ya, lo que nosotros y le recomendamos a los organizadores es que en el caso venta de licores traten de vender siempre o en vaso o en lata, no en botella porque la botella de vidrio, se convierte en un arma, máxime cuando ya la gente está muy contenta verdad, entonces si tratamos de hacer esa recomendación.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, pero entonces, o sea por ejemplo nos solicitan una patente en un lugar más temporal, prácticamente sin permiso funcionamiento, entonces si se ocupa el aval de Salud.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, no deberían de darlo, o sea lo ideal es que ustedes no den ninguna patente, en un sitio que no cuenta con permiso de funcionamiento al día verdad, es muy fácil simplemente el Concejo nos manda un correo, no mandar a la persona hay que hacerlo así, porque está la ley 8220, que es la ley de protección al ciudadanos de exceso de trámites administrativos, entonces qué es lo que buscamos que si la persona requiere algo, por ejemplo: que si ustedes quieren saber si ese lugar tiene permiso funcionamiento, nos escriban a nosotros, le vamos a contestar verdad, o si es un lugar que no tiene permiso funcionamiento, le pongo un ejemplo; el antes se hacía un festival de pesca en Bejuco, ahí en por las Pilas verdad, a esos lugares que no tienen permiso de funcionamiento, nosotros le damos una autorización sanitaria, y esa autorización sanitaria sale de una inspección previa verdad, entonces en esos casos bueno ya tiene la autorización previa, qué es el oficio que da la doctora verdad o en el caso de los eventos el oficio que emite la doctora ya de autorización del evento como tal verdad, entonces de



ahí la importancia de la comunicación entre las diferentes instituciones verdad, yo soy uno que diferentes veces si ocupo algo me vengo para SENASA, o en su defecto le digo a la gente vaya a SENASA y me trae ese documento, como para ayudarlo un poco más si son de largo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, yo personalmente en eventos masivos no tengo mucha experiencia, este el aval de fuerza pública es totalmente aparte del aval de Salud.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, si digamos qué es lo que nosotros pedimos que entrega la persona que va a realizar un evento masivo, el oficio que emite fuerza pública donde indica que el plan operativo y la empresa fue aprobada, ¿es así verdad teniente?, eso es lo único que tiene que presentarnos a nosotros, también digámoslo así, a mí no me interesa que me entreguen el plan, porque yo no soy experto en seguridad de su fuerza pública, a mí lo único que nada más me interesa es que llegue el oficio de fuerza pública, el oficio de SENASA, dónde viene el CBO, la certificación en caso de que sea que vayan a utilizar gas verdad, el plan de emergencias y lo reviso con base a una normativa, yo lo que hago muchas veces, yo le sacó como un machote de Cómo presentar un plancito digamos, aunque lo ideal es que se ajusten a una normativa, pero yo sé que muchas veces ahí digamos es unas de las debilidades de los organizadores para hacer un plan digámosle bien estructurado verdad, el croquis si se los he pedido siempre, porque eso sí es importante, pero si hay cosas que son simplemente una hoja o un oficio que emite equis institución o el caso de la atención prehospitalaria por ejemplo; en el caso de fuerza públicas, perdón de la empresa privada, lo único que me interesa es que haya un contrato con fecha y firma de que la empresa va a dar los servicios prehospitalarios verdad, los días del evento, si es Cruz Roja viene un oficio son como las cosas digámosle que ellos entregan y en caso de las pólizas pues el documento que emite el INS o la empresa que ellos hayan contratado para la policía.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, pregunta, ¿no sé si alguien tiene una consulta o algo que aportar, no sé si el teniente Medina, si estamos bien así o quieres aportar algo.

El Sr. Johnny Ureña Picado, menciona, no sé si fuerza pública si quiere mencionar algo con relación a los requisitos de ellos.

El Tnt. Adalberto Medina Guevara, Jefe Delegación Cantonal Policial de Nandayure, saluda y comenta, aprovechando que esto era lo que insinuaba a Delia, aquel día, bueno a ustedes al Concejo, de que teníamos que esperamos porque venían estos cambios, no solamente informarles y que ustedes lo hagan extensivo, porque aquí como siempre lo he dicho en este Concejo siempre hay personas de todos los distritos, no es que estamos miedo ni qué, pero es que las normas no las vamos a variar, un día porque si a mí, o sea a lo que nosotros nos compete como dice Johnny, o sea a Johnny no le preocupa si realmente nosotros lo aprobamos mal, es que nosotros le digamos que está aprobado el plan de seguridad, en ese sentido, también yo les digo a ustedes, qué si a mí me entregan si me lo entregan que hoy es el último día, de los 22 días, igualmente mañana lo envío a la dirección y allá me van a decir mire le falta esto, aunque ya pasaron los 22 días ya lo entrego, entonces en el durante su 22 días al administrado le da tiempo de subsanar esas cosas, entonces que por favor les digan a sus comunidades que no vayan a ir a fuerza pública cuando van a hacer un evento después de que ya les falte menos de 22 días, porque automáticamente ni siquiera lo vamos a enviar a la dirección, de una vez va estar extemporáneo y si van a ir ustedes, con todo el respeto se lo digo, si van a ir a berrear, pues un derecho de todos, allá le van a decir que le dijeron allá, que no, me llaman a mí les mandó la copia donde les digo que está extemporánea y ellos van a decir está extemporáneo como ahora no echaron para atrás ni 1 cm, pero era un derecho que ustedes tenían de ir, porque si mi jefe me hubiera dicho, reconsidero está también aunque no está bien, pero igual es mi superior, pero vamos a moler igual eso lo que les quiero decir, yo pienso que la responsabilidad es que le informemos bien a la gente y yo pienso que estamos te da tanto ustedes, qué son tres representantes las comunidades, como nosotros que también vamos a las comunidades y ella va a estar con nosotros ahora en adelante, pero cuando yo ando con el otro muchacho que está pendiente de otra reunión, vamos a las reuniones al Triunfo, por decir algo o a Bejuco nosotros siempre les recordamos de estos temas, porque siempre son preguntas que salen en las reuniones de las comunidades, si hacemos un evento, entonces para que por favor nos colaboremos en eso y estamos a la orden como siempre, que no lo vean que en este evento de Santa Rita fuimos los villanos, porque realmente a mí me servía que se hubiera dado bien, porque siempre sí se iba a dar, pero me quitaron la gente que tenía para trabajar acá ese día.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, muchas gracias Medina, en realidad pues si es importante buscar una figura para hacer llegar la información a los grupos organizados, hay que ver cómo se busca la forma porque en realidad los grupo organizado son muchísimos de cantón, pero si es importante porque al final muchas veces se hacen las cosas, o sea muchas veces se contrata o incluso a veces una música una Discomóvil o así para una fecha y no se han sacado los permisos, entonces al final se ven prensado y diay es muy normal que se diga lo vamos ayudar como es para el desarrollo del pueblo, eso es increíble que no nos ayuden que no atraviesan el caballo más bien, y no es que la gente o los grupos organizados tienen que tener en cuenta de que hay un orden que se tiene respetar y hay documentación que tiene su tiempo y todo y diay si en algún momento no se pueden dar los permisos, lo meramente responsables es el grupo organizado que no hizo las cosas a tiempo.

El Sr. Johnny Ureña Picado, comenta, si lo que nosotros le que vamos a ver si esta semana bajamos la información ya por lo menos sabemos que siempre organizan verdad, las Asociaciones, muy seguramente pasaríamos la circular

acá para que ustedes también la tengan, en caso de que alguien pide algún evento a las fechas verdad evento que ya esa persona sepa que debe dirigirse al Ministerio Salud verdad y ahí los orientamos sobre los requisitos hacia las demás instituciones.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, solicita la palabra y menciona que tiene otra duda, las fechas ya no son para reservar para la Municipalidad, ya no le correspondería o sí.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, sí, eso sí ya lo otro no lo metemos porque ya ustedes tienen una normativa ya ahí, lo único es el tema de los requisitos para ya la actividad, o sea ya en la solicitud con las fechas en realidad sigue con ustedes verdad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, ustedes no tienen que ver nada con el sentido de las fechas, porque simplemente ustedes dan los avales, es la Municipalidad que si a parta las fechas más con el tema este de los 15 kilómetros, si ustedes mandan la comunicación a los grupos organizados y por ahí entonces Rebeca esa información que mandan ellos, cumplirían casi que toda la información, ocuparíamos nosotros como Municipalidad como mandarlas, que si hay incorpóralas.

El Sr. Johnny Ureña Picado, comenta, por ejemplo; la Municipalidad que lo ponga el Facebook, e igual tenerla si alguien que venga le dicen vean deben ir al Ministerio de Salud, porque estos son los requisitos que ellos exigen verdad, según la actividad nosotros la idea sería que ustedes tengan esa información accesible verdad.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, consulta, por ejemplo, hay una fecha reservada para julio, de una motocrós que va a haber en San Pablo, qué pasaría si ya en julio varia ya el reglamento.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, ya ahí, el reglamento sigue igual, porque no creo que lo deroguen en estos días, ya Gato sabe que tiene que empezarlo a tramitar, ya había hecho los requisitos verdad, más bien yo diría que lo vaya entregando.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, menciona, Johnny mira la duda que me surge ahorita es como que a ellos si le sirve, entonces en este caso se recibe la solicitud, de apartar fechas ellos tramitan como siempre han tramitado, redirigiéndoles a ustedes en este caso sería, al comité Asesor Técnico o cómo Área Rectora de Salud.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, cómo Ministerio de Salud, es que el comité Asesor digámosle donde va empezar a funcionar, donde se realizan actividades donde nunca se han realizado, ahí vamos a convocar verdad, yo digo que como Ministerio De Salud, si va a realizar toros, bueno ya todos saben que toros tiene que ir a SENASA, a realizar otro trámite y tiene que ir a Fuerza Pública, pero digámosle que ya el comité asesor digámosle que entraría en un segundo plano, solo para aquellas actividades que nunca se han realizado y que no sabemos cuáles son sus requisitos verdad.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, consulta, entonces en este caso, ya ustedes analizan como Ministerio de Salud, piden que les cumplan requisitos, una vez cumplidos los requisitos ustedes van a emitir un aval o dan la autorización directa porque ya no le corresponde la Municipalidad o al Concejo Municipal, si no a ustedes, copia de ese aval o de esa autorización, ustedes la van a enviar acá me imagino, entonces cuando el Concejo conozca ese documento nada más lo da por conocido y no tiene que dar ninguna autorización.

El Sr. Johnny Ureña Picado, responde, exactamente, lo más seguro les llegara a todas las instituciones involucradas, eventualmente nosotros les seguiríamos copiando a ustedes y a Fuerza Pública, pero esa parte será igual a dar a conocer, para que sepan cómo está el asunto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, no sé compañeros si hay más consultas o algo más que aportar entonces, bueno Johnny y al compañero muchísimas gracias por estar hoy aquí, por aclarar las dudas y también agradecer el esfuerzo que están haciendo el teniente Medina y la compañera por asistir hoy, instar que debemos trabajar en conjunto para que las cosas se hagan bien, y a los compañeros del Concejo también muchas gracias por estar hoy aquí, cerraría sesión al ser las 3 horas y 10 minutos de la tarde.

Concluye la sesión a las 15 horas 10 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal